



INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, MARZO 31 DE 2022.

En la fecha paso a Despacho el incidente de desacato formulado por **YHANA MILET ALARCON POLO** contra **NUEVA EPS**, informándole que la entidad incidentada, allegó oportunamente respuesta al requerimiento previo ordenado en auto número 214 del 28 de marzo del año en curso. Va para lo que estime pertinente.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

AUTO No 2 3 0

ASUNTO: ACCION DE TUTELA

SUBCLASE: INCIDENTE DE DESACATO

INCIDENTANTE: YHANA MILET ALARCON POLO

INCIDENTADA: NUEVA EPS

RADICACIÓN: 2020-00032-06

Atendiendo el anterior informe secretarial, y lo manifestado por la **NUEVA EPS**, entidad a la cual se encuentran vinculados laboralmente los señores CESAR GRIMALDO DUQUE como Director de Prestaciones Económicas y SEIRD NUÑEZ GALLO como Gerente de Recaudo y Compensación, personas que fueron objeto del requerimiento preliminar ordenado en el incidente de desacato del asunto mediante auto 214 del 28 de marzo de 2022, el juzgado **DISPONE** poner de presente a la incidentante **YHANA MILET ALARCON POLO** para que en el término de **UN (1) DÍA** verifique su veracidad.

NOTIFICAR a las partes de la anterior decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ccda5657179d11b8b9f9275dafd40bd30de2176f37bfc88502c934f0ef6
3608e

Documento generado en 31/03/2022 04:10:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la

siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>